

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 158

Serie 1978-79

Presentada por Administración

PARA REAJUSTAR EL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO 1978-79, SEGUN FUE APROBADO POR LA ORDENANZA NUM. 87, SERIE 1977-78; CON UN SOBRANTE DE \$63,477.62 EN EL FONDO DE SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : De acuerdo con la Liquidación Presupuestaria de este Municipio, correspondiente al año 1978, presentada por el Departamento de Finanzas a la Administración de Servicios a los Municipios el Fondo de Subsidio a los Municipios tiene un sobrante de \$63,477.62 a junio 30, 1978, que puede utilizarse para fortalecer el presupuesto de 1978-79, como se indica a continuación.

Saldo en caja a 6-30-78		\$ 123,401.74
Menos: Deuda a 6-30-78		
Año 1977-78	\$48,126.39	
Año 1976-77	8,156.84	
Año 1975-76	3,640.89	59,924.12
Sobrante a 6-30-78		\$ 63,477.62

POR CUANTO : Se hace necesario incluir en presupuesto la cantidad de \$53,633.84 que fuera robada de la nómina del pago de personal irregular del Departamento de Obras Públicas y otras dependencias Municipales, en un atraco que se produjo por tres pistoleros enmascarados el miércoles 20 de junio de 1979, a las 10:45 A.M., en la calle José Julian Acosta de esta Municipalidad.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 28 DE JUNIO DE 1979.

Sección 1ra : Reajustar, como por la presente se reajusta, el vigente Presupuesto Funcional 1978-79, en sus Secciones de Ingresos y Egresos, aplicado un sobrante de \$63,477.62 en el Fondo Subsidio a los Municipios, como le indica a continuación:

<u>Sección de Ingresos</u>	<u>Débito</u>
631-AA Sobrante Fondo de Subsidio a los Municipios .....	\$63,477.62
<u>Sección de Egresos</u>	
	<u>Crédito</u>
	<u>Aplicado</u>
<u>Programa y Asignación</u>	
<u>Programa de Construcción y Mantenimiento</u>	
25-2-113-A Salario Personal Irregular Jornaleros (F.S.M.) N.C.	\$43,150.15
25-2-119-A Salario Personal Irregular Cementerios (F.S.M.) N.C.	1,917.32
25-2-118-A Salario Personal Irregular Equipo Pesado (F.S.M.) N.C.	3,729.04
25-2-459 Mat. de Const. y Rep. F.S.M.	9,843.78

Programa Conservación Propiedades Escolares

26.3.113-A Salario Personal Irregular  
Jornaleros (F.S.M.) N.C. \$ 2,405.88

Programa de Deportes

37.1.113-A Salario Personal Irregular  
(F.S.M.) N.C. 1,456.81

Programa de Estadio y Coliseo

37.3.113-A Salario Personal Irregular  
(F.S.M.) N.C. 974.64  
Crédito Aplicado ..... \$ 63,477.62

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 3ra : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Sael Román Jael  
Presidente

Dolores Castro Cruz  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Alejandro Cruz Jr., el día 3 de julio de 1979.

Alejandro Cruz Jr.  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

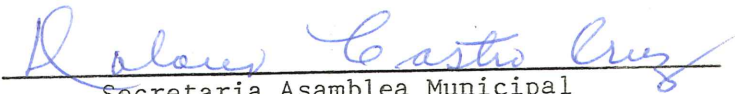
C E R T I F I C A C I O N

YO, DOLORES CASTRO CRUZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 158, Serie 1978-79, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 28 de junio de 1979.

CERTIFICO ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, los Hons. Salomón Rondón Tolléns, Jesús Martínez, José M. Cuevas, Pablo Rivera Peña, Pedro López, Julio González, A. Ventura Ocasio, María M. Hernández, Herminio Nieves, Jaime Zequeira, Adolfo Avilés.

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Alejandro Cruz Jr., el día 3 de julio de 1979.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los tres días del mes de julio del año mil novecientos setenta y nueve.

  
Secretaria Asamblea Municipal